



ANEXO II

N°	SERVICIOS
11	Servicio de conexión, montaje e instalación del sistema de alimentación eléctrica.
12	Servicio de montaje e instalación del sistema de audio y video del edificio.
13	Servicio de asesoría en certificación LEED del edificio.
14	Servicio de supervisión de obra.
15	Servicio de montaje e instalación de Sistema de Tratamiento de Agua.
16	Servicio de montaje e instalación de jardinerías.
17	Servicio de suministro, montaje e instalación de Puertas corta fuego.
18	Servicio de montaje e instalación de carpintería de madera (puertas, enchapes y falso cielo).
19	Servicio de montaje e instalación de carpintería de vidrios (mamparas).
20	Servicio de instalación mallas metálicas.
21	Servicio de montaje e instalación de alfombras.
22	Servicio de suministro, montaje e instalación de planta fotovoltaica.
23	Servicio de suministro y ejecución de pintura en el edificio.
24	Servicio de instalación de mármol y dekon.
25	Servicio de asentado de ladrillo sílico calcáreo.
26	Servicio de suministro e instalación de carpintería metálica.
27	Servicio de suministro y ejecución de acabados del edificio (tabiquería de drywall, falso cielo raso, enchapes de porcelanato, divisiones de baños y sellos corta fuego).
28	Servicio de suministro e instalaciones de redes sanitarias.
29	Servicio de suministro e instalaciones de redes eléctricas.

N°	CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN
1	Contrato de construcción EPC necesario para la ejecución del proyecto.

2013694-1

Designan Director de la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 370-2021-VIVIENDA

Lima, 19 de noviembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo de la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo necesario designar a la persona que ejercerá el mencionado cargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Francisco Javier Caro Calderón en el cargo de Director de la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo de la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GEINER ALVARADO LÓPEZ
Ministro de Vivienda Construcción y Saneamiento

2013695-1

ORGANISMOS REGULADORES

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Disponen difusión del proyecto de resolución de Consejo Directivo mediante el cual se aprobaría la modificación de los artículos 76, 77 y el anexo 7 del Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Res. N° 011-2007-SUNASS-CD

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 061-2021-SUNASS-CD

Lima, 19 de noviembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 065-2021-SUNASS-DPN de las direcciones de Políticas y Normas, Fiscalización y Ámbito de la Prestación, el cual contiene la propuesta de modificación de los artículos 76, 77 y el anexo 7 del Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 011-2007-SUNASS-CD y su correspondiente exposición de motivos.

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del párrafo 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, faculta a los organismos reguladores a dictar, en el ámbito y materia de su competencia, los reglamentos, normas de carácter general y mandatos u otras normas de carácter particular referidas a intereses, obligaciones o derechos de las entidades o actividades supervisadas o de sus usuarios.

Que, el artículo 5 del Reglamento General de la Sunass, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2001-PCM, establece el principio de transparencia, en virtud del cual las decisiones normativas o regulatorias, para su aprobación, deben ser previamente publicadas a fin de que los interesados tengan la oportunidad de expresar su opinión.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento General de la Sunass y el artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS; y con la opinión favorable de las direcciones de Políticas y Normas, Fiscalización y Ámbito de la Prestación, la oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General.

El Consejo Directivo, en su sesión del 18 de noviembre de 2021.

HA RESUELTO:

Artículo 1°.- DISPONER la difusión del proyecto de resolución de Consejo Directivo mediante el cual se aprobaría la modificación de los artículos 76, 77 y el anexo 7 del Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N.° 011-2007-SUNASS-CD, y su correspondiente exposición de motivos, en el portal institucional de la Sunass (www.sunass.gob.pe), así como la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

Artículo 2°.- OTORGAR un plazo de quince días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente resolución en el diario oficial

El Peruano, a fin de que los interesados remitan sus comentarios sobre el proyecto normativo señalado en el artículo anterior al correo electrónico dpn@sunass.gob.pe. Los comentarios deben ser remitidos en el formato que se difundirá en el portal institucional de la Sunass (www.sunass.gob.pe).

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Dirección de Políticas y Normas de la Sunass el acopio, procesamiento y sistematización de los comentarios que se presenten.

Regístrese, publíquese y difúndase.

IVÁN MIRKO LUCICH LARRAURI
Presidente Ejecutivo

2013642-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

CONTRALORIA GENERAL

Autorizan viaje de Subgerenta de Control del Sector Salud de la Contraloría General de la República a Colombia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 263-2021-CG

Lima, 19 de noviembre de 2021

VISTOS:

La comunicación electrónica de 6 de mayo de 2021, del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD); el Memorando N° 000355-2021-CG/GRI, de la Gerencia de Relaciones Interinstitucionales; los Memorandos N° 000190-2021-CG/CREI, N° 000193-2021-CG/CREI y la Hoja Informativa N° 000045-2021-CG/CREI, de la Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales; y, la Hoja Informativa N° 0000382-2021-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo – CLAD, es un organismo público internacional, de carácter intergubernamental, cuya misión es promover el análisis y el intercambio de experiencias y conocimientos en torno a la reforma del Estado y la modernización de la Administración Pública, mediante la organización de reuniones internacionales especializadas, la publicación de obras, la prestación de servicios de documentación e información, la realización de estudios e investigaciones y la ejecución de actividades de cooperación técnica entre sus países miembros y proveniente de otras regiones;

Que, con fecha 9 de julio de 2019, la Contraloría General de la República del Perú y el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer las bases de cooperación y entendimiento entre ambas instituciones, para promover acciones e iniciativas de coordinación y cooperación con miras a fortalecer el desarrollo económico y social, así como para apoyar al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS);

Que, mediante comunicación electrónica de 6 de mayo de 2021, el Director Administrativo y Financiero del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), invitó a la Contraloría General de la República del Perú (CGR) a participar como copatrocinador del XXVI Congreso Internacional del CLAD, que se llevará a cabo

en la ciudad de Bogotá, República de Colombia durante los días 23 al 26 de noviembre de 2021;

Que, mediante Oficio N° 000746-2021-CG/SGE, de 6 de septiembre de 2021, la Secretaría General de la Contraloría General de la República del Perú, confirmó la participación institucional de esta Entidad Fiscalizadora Superior en el XXVI Congreso Internacional del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo – CLAD sobre la Reforma del Estado y la Administración Pública, así como el copatrocinio del mismo;

Que, a través de la Hoja Informativa N° 000045-2021-CG/CREI, de 12 de noviembre de 2021, la Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales, señala que la participación institucional en el Congreso Internacional le permitirá a la Contraloría General de la República del Perú generar un espacio para la difusión e intercambio de conocimiento que contribuirán al fortalecimiento de las relaciones de cooperación con los distintos organismos internacionales y funcionarios públicos de América, así como su posicionamiento técnico ante la comunidad internacional. Asimismo, en el referido evento se realizará la presentación especial “El Control Concurrente en el contexto de la Pandemia del COVID-19”, enmarcada en una de las áreas temáticas del Congreso denominada: “Modelos de gestión y políticas públicas en el marco de los ODS y la Agenda 2030”;

Que, la Contraloría General de la República del Perú es líder en Control Concurrente en la región, modelo que se ha utilizado durante la pandemia y actualmente lidera a través de la Subgerencia de Control del Sector Salud una Auditoría Coordinada en toda la región sobre el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3. Salud y Bienestar, y la participación de esta Entidad Fiscalizadora Superior en el Congreso Internacional permitirá compartir y debatir alguno de los temas que viene promoviendo con actores gubernamentales y no gubernamentales, como ministros y secretarios de Estado, parlamentarios, investigadores y docentes, consultores y funcionarios públicos de Latinoamérica y el Caribe, quienes constituyen el público objetivo del Congreso, difundiendo el modelo de Control Concurrente y sus beneficios; al mismo tiempo que se obtendrá toda la información de los paneles que serán desarrollados durante el CLAD, para su distribución y socialización con las unidades orgánicas de esta Entidad Fiscalizadora Superior;

Que, en consecuencia, de acuerdo a lo señalado en la Hoja Informativa N° 000045-2021-CG/CREI, siendo que los alcances de la participación institucional en el evento materia de invitación están relacionados con las funciones de la Subgerencia de Control del Sector Salud de la Contraloría General de la República, mediante Oficio N° 000785-2021-CG/SGE, de 4 de noviembre de 2021, se ha comunicado la participación institucional de la señora Patricia Isabel Suárez Beyodas, Subgerenta de Control del Sector Salud de la Contraloría General de la República, siendo pertinente autorizar la comisión de servicios de la citada Subgerenta del 22 al 26 de noviembre de 2021, considerando el itinerario de viaje;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias, y demás normativa aplicable, los gastos que irrogue la mencionada comisión de servicios serán financiados con los recursos del Pliego 019: Contraloría General, conforme a lo señalado por la Gerencia de Administración mediante Memorando N° 003280-2021-CG/GAD y Memorando N° 003295-2021-CG/GAD;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; así como la Ley N° 27619, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Patricia Isabel Suárez Beyodas, Subgerenta